RESOLUCION N°:.300.../2.017.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 030/2.017 "ADQUISICIÓN DE MICRÓFONOS, EQUIPOS DE AUDIO Y OTROS PARA TRIBUNAL DE SENTENCIA" CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ "

SALTO DEL GUAIRA, 24 de Noviembre del 2.017.-

VISTO: El informe presentado por el Comité de Evaluación del Concurso de Ofertas N° 030/2.017, para la "Adquisición de Equipos de Audio y Otros para el Tribunal de Sentencia" – XV Circunscripción Judicial de Canindeyú, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal b**) Licitación por Concurso de Ofertas: para la contratación cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos.----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones ha cursado invitaciones a cinco (5) potenciales oferentes como: **ALBERTO ARCADIO VERA, ANDRES KASUO COBAYASHI DA CUNHA, FAVIO GERMAN RIVEROS GONZALEZ, SANTIAGO BRITEZ CABALLERO y SERGIO DANIEL CALONGA NUÑEZ**, que de las empresas invitadas la convocante no recibió ninguna y las firmas comerciales **LA ALPACA S.R.L., ND DISTRIBUIDORA y CMGV GROUP IMP. EXP.** quienes visualizaron el llamado en la página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas presentaron sus ofertas para el presente llamado.----------

QUE, la citada Ley, en el CAPITULO QUINTO - CONTRATACIÓN DIRECTA – el Art. 34 preceptúa lo siguiente: PROCEDIMIENTO. La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... **literal c**) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-----

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: **Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.**----------

QUE, las cantidades a presupuestar fueron determinadas conforme a los precios de referencia, y existiendo una diferencia entre dichos precios y las ofertas presentadas, en consecuencia resulta necesario disminuir la cantidad a adquirir, a fin de ajustar la adquisición a la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Lic. VALADINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Luther P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Canindeyú

QUE, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, recomiendan a este Consejo de Administración, adjudicar el Llamado a Contratación Directa: **Nº 030/2.017 ID 336.796 "ADQUISICIÓN DE MICROFONOS, EQUIPOS DE AUDIO Y OTROS"**, en la modalidad por el monto total a la empresa: **LA ALPACA S.R.L.**, por ajustarse sus propuestas a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por presentar las ofertas más económica según estudios y análisis realizados ítem por ítem y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Publicas en su Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES, Literal a) **Economía y Eficiencia".**----------

POR TANTO, POR TANTO, en atención a todo lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 4.774/2.016, emanado por el Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5.554/2.016 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2.017.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1º **DISMINUIR,** las cantidades a comprar de los bienes que se detallan a continuación, a fin de ajustar las cantidades a la Disponibilidad Presupuestaria:

Ítem	Descripción	Cantidad Presupuestada	Cantidad a disminuir	Total
04	Micrófono multidireccional.	04	01	03
05	Micrófono con soporte de mesa.	02	01	01

ART. 1º **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa Nº 030/2.017 – "Adquisición de Micrófonos, Equipos de Audio y Otros para Tribunal de Sentencia", a la Empresa **LA ALPACA S.R.L.,** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Retroproyector. Marca NEC, Procedencia Japón. Especificaciones según PBC.	2	2.400.000	4.800.000
2	Bafle c/ soporte. Marca Napoli, Procedencia Brasil. Especificaciones según PBC.	2	3.200.000	6.400.000
3	Consola de mezcla de sonido. Marca Behringer, Procedencia Alemania. Especificaciones según PBC.	1	1.900.000	1.900.000
4	Micrófono inalámbrico. Marca Napoli, Procedencia Brasil. Especificaciones según PBC.	3	1.080.000	3.240.000

...///...

Lic. VALAYINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Canindeyú

...///...

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
5	Micrófono c/ soporte de mesa. Marca SKP. Procedencia China. Especificaciones según PBC.	1	3.000.000	3.000.000
			TOTAL I.V.A. Incluido	**19.340.000**

ART. 2º **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir los Contratos respectivos con las empresas adjudicadas.----------

ART. 3º **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 530 – "**ADQUISICIÓN DE MAQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL**", Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 4º **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALERIANO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración